



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Julio trece de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION N.º 0311
RADICADO N°	05837 31 84 001 2021 00139 00
PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE	JOKAN FABIO VELASQUEZ CONEO y OTROS
CAUSANTE	JUAN DE LA CRUZ VELASQUEZ HURTADO
DECISIÓN	Concede apelación

El apoderado de la parte demandante allega memorial el día de hoy desistiendo de la demanda, se indica que la terminación se decretó en auto de febrero 25 de 2022, pero se omitió ordenar el levantamiento de las medidas cautelares perfeccionadas,

Por lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente tramite.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por **ESTADO 0109**
Fijado hoy 14 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 a.m.

NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)